BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL DE LAREDO 2027.

PRIMERA.-
OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Laredo, a través de la Concejalía de Festejos, establece las normas que habrán de regir la concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones canavalescas que intervengan en los actos programados para los días **6** (**Día de Carnaval**) y **13** (**Entierro de la Sardina**) **de FEBRERO de 2027.**

Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas, en los actos programados durante el carnaval en Laredo 2027, así como acercar la cultura en todas sus vertientes a la ciudadanía, fomentando el disfrute de lo lúdico e impulsando el proceso de participación de la ciudadanía.

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas y premios es de 7.250 €, que se imputaran a la partida 432-48909.

Siendo la causa para el otorgamiento de las ayudas y premios la comprobación de la concurrencia a las categorías convocadas, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, en el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible, procediendo a su prorrata entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas.

SEGUNDA.-
FUNDAMENTO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es fundamento legal de las presentes bases y su convocatoria, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las presentes bases se aplicarán en todo el término municipal de Laredo, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en este concurso.

TERCERA.-
BENEFICIARIOS

Asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como grupos ocasionales o espontáneos que cumplan las condiciones de las presentes bases; en este último caso será obligada la designación de un representante expresamente facultado para actuar en nombre del grupo.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en la Ley General de Subvenciones, las personas o entidades en las que concurra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

Para concurrir a la convocatoria pública de subvenciones, las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Laredo (*Anexo 5*). Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

CUARTA.-
CONDICIONES PARA OPTAR A LAS AYUDAS / PREMIOS

Para ello será preciso cumplir con las siguientes condiciones:

4.1.- Presentar en el REGISTRO MUNICIPAL la solicitud de participación en el procedimiento y los anexos que correspondan, debidamente **cumplimentados** en todos sus apartados y **firmados** por la persona en quien recaiga la representación del grupo participante.

4.2.- Que el número mínimo de integrantes de las agrupaciones que opten a las **ayudas de carnaval** (apartado 5.1); **premio artilugios; y, premio comparsa grande de Carnaval, será de 15 componentes**.

4.3.- Que el número mínimo de integrantes de las agrupaciones que opten **al premio comparsa pequeña de Carnaval,** será de **5 a 14 componentes**.

4.4.- Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

4.5.- Las agrupaciones deberán participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días **6 de FEBRERO de 2027** (Sábado de Carnaval) y **13 de FEBRERO de 2027** (Sábado, Entierro de la Sardina).

En el desfile que se celebrará el sábado de Carnaval, el grupo deberá ir claramente identificado con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca.

Igualmente, en el caso de que se solicite participar en los premios convocados a los trajes, los integrantes deberán portar una identificación visible para diferenciarlos de los integrantes de otras agrupaciones.

4.6.- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

4.7.- Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

QUINTA.-
MODELOS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos modelos diferentes de participación:

5.1.- Participación de agrupaciones en el carnaval que solicitan **AYUDA ECONÓMICA.**

5.2.- Participación de agrupaciones en el carnaval que participan en los **CONCURSOS DE TRAJES Y ARTILUGIOS.**

A continuación, se detallan los requisitos para participar en cada una de las modalidades:

5.1.- AYUDAS ECONÓMICAS DE CARNAVAL.

Podrán ser objeto de ayuda las agrupaciones que, cumpliendo lo estipulado en la base CUARTA en lo referido al número de integrantes de la **agrupación (mínimo 15 personas**) y uniformidad, se hagan acompañar de alguno de los complementos que se relacionan a continuación.

A.-) "Artilugios": Deberán estar presentes con el artilugio desde la mañana y durante el desfile de Carnaval a celebrarse el sábado, día 6 de febrero de 2027, y sin el artilugio el día del Entierro de la Sardina, el sábado 13 de febrero de 2027. Se concederá una ayuda, de entre 150 y 600 euros.

B.-) "Bandas de música y charangas": Deberán estar presentes desde la mañana y durante el desfile de Carnaval a celebrarse el sábado, día 6 de febrero de 2027. Se concederá una ayuda, de 300 € por su participación.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la documentación presentada.

La cuantía máxima consignada a AYUDAS DE CARNAVAL asciende a 5.075 €.

5.2.- CONCURSO DE TRAJES Y ARTILUGIOS DEL DESFILE.

A.-) DESFILE.

El desfile oficial de Carnaval de Laredo se celebrará el sábado día 6 de febrero de 2027 y empezará a las 19:00 horas. La concentración de comparsas, charangas y artilugios será a las 18:30 horas frente a la Casa de Cultura Dr. Velasco, desde donde partirá para realizar 2 vueltas completas alrededor de la Alameda Miramar.

Si la comparsa quiere optar a los premios de traje de Carnaval tendrá que formalizar la solicitud de participación en el procedimiento, mediante la cumplimentación de los Anexos, relacionados en la base 6.3.

La inscripción al desfile de las comparsas que no opten a premios de traje se realizará en la Casa de Cultura Dr. Velasco.

El Orden de salida de los grupos participantes se llevará a cabo formando dos bloques. El orden dentro del estos bloques se determinará a criterio de la Concejalía de Festejos, teniendo en cuenta, entre otros, el número de integrantes de cada comparsa, color del traje, artilugio, con la finalidad de una correcta coordinación.

En el desfile no se permitirán paradas no previstas que ralenticen la marcha.

B.-) JURADO.

El jurado estará constituido por compuesto por la Presidencia desempeñada por el titular de la concejalía competente en materia de Festejos o concejal que lo sustituya, y dos vocales, un trabajador municipal y la persona encargada de la animación o presentación del Carnaval.

Tal jurado para emitir su veredicto, que será inapelable, considerará criterios basados en la originalidad de la vestimenta/artilugio, su elaboración o complejidad y su temática, la cual será valorada en relación con el carácter satírico de la actualidad y sus personajes que caracteriza a las festividades carnavalescas.

C.-) PREMIOS.

Los premios se entregarán en acto público integrado en el programa de las fiestas. Se consignan un total de **2.175 € en premios** y se repartirán de la siguiente forma:

- **DISFRAZ "GRANDES COMPARSAS":** (Total Premios: 1.200 €)
 (Mínimo 15 componentes)

Primer Premio:	500 €	+ Diploma
Segundo Premio:	400 €	+ Diploma
Tercer Premio:	300 €	+ Diploma

- **DISFRAZ "PEQUEÑAS COMPARSAS":** (Total Premios: 450 €)
 (De 5 a 14 componentes)

Primer Premio:	200 €	+ Diploma
Segundo Premio:	150 €	+ Diploma
Tercer Premio:	100 €	+ Diploma

En los premios de disfraces se valorará la elaboración, creatividad del diseño, atuendo, maquillaje, atrezo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa. Se valorará la forma de desfilar de los miembros de la comparsa (ritmo, coordinación, simpatía, coreografía, etc…).

- **ARTILUGIOS MÁS ELABORADOS**: (Total Premios: 525 €)

Primer Premio:	250 € + Diploma
Segundo Premio:	175 € + Diploma
Tercer Premio:	100 € + Diploma

Se valorará su elaboración, creatividad del diseño, calidad de los materiales, originalidad y armonía con todos los elementos y disfraces de la comparsa.

SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

6.1- El plazo de inscripción se establece del **25 de enero al 02 de Febrero de 2027**. Se rechazarán las solicitudes presentadas con posterioridad.

6.2- La solicitud de participación y anexos estarán disponibles en el Ayuntamiento de Laredo – Segunda planta - Dpto. de Turismo (turismo@laredo.es), así como, en el Tablón de anuncios de www.laredo.es.

6.3.- Las solicitudes de inscripción en el procedimiento se podrán presentar presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo (Horario: De lunes a viernes, de 9:00 h. a 13:30 h.); a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Laredo**; y, en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido, junto con la presentación de los anexos correspondientes a cada modalidad de ayuda que se solicite o premio al que se opte, dentro de los establecidos en las bases. **No se admitirán inscripciones ni fotografías fuera de plazo.**

La documentación que se deberá presentar, para hacer efectiva la inscripción es:

- **SOLICITUD** de participación en procedimiento de concesión de ayudas y/o premios Carnaval Laredo 2027.
- **DNI:** Fotocopia del representante de la agrupación carnavalesca.
- **ANEXO I:** Relación de miembros de la comparsa grande (mínimo 15 personas) o de comparsas pequeñas (de 5 a 14 personas).
- **ANEXO II:** Descripción Artilugio. *Únicamente cumplimentaran este anexo, aquellas agrupaciones que opten a ayuda por Artilugio; y, Premio Artilugio.*
- **ANEXO III:** Relación de músicos e instrumentos (Mínimo 15 personas). *Únicamente cumplimentarán este anexo, quienes opten a ayuda por Banda de Música o Charanga.*
- **ANEXO IV:** Domiciliación Bancaria: *No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores, y los datos no han variado.*
- **ANEXO V:** Formulario de consentimiento u oposición a la consulta de datos.
- **FOTOGRAFÍAS**. Las agrupaciones de carnaval que concurran a cualquiera de las modalidades recogidas en las bases (ayudas y premios), deberán enviar al Tfno. 646 615919, vía WhatsApp, el día de Carnaval antes de las 17:00 h. y el Día del Entierro de la Sardina antes de las 19:15 h., fotografías de la agrupación; y, de cada una de los complementos para los que se haya solicitado ayuda en la inscripción; trajes de carnaval, artilugio y/o equipo de música; y, o Banda de

música/charanga (músicos e instrumentos), indicando el nombre de la agrupación de carnaval. *** No se admitirán fotografías fuera de las horas establecidas.**

SÉPTIMA
JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas sólo se concederán si la agrupación ha participado al completo (con el número mínimo de integrantes de la comparsa) y de una forma activa en todos los actos programados para el carnaval. **Esto será verificado por el concejal de festejos o persona en quien delegue.**

Las Asociaciones y grupos ocasionales subvencionados quedan obligados a presentar por el Registro General del Ayuntamiento de Laredo, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del carnaval, un escrito justificativo de los gastos repercutidos sobre la mencionada subvención, con fotocopias de las facturas, recibos y tickets acreditativos, y en todo caso con explicación razonada del destino dado a la subvención.

Se subvencionarán los siguientes conceptos:

a) Construcción de los Artilugios: materiales, alquileres, mano de obra, …
b) Disfraces: materiales de confección, alquiler o compra de disfraces y complementos, etc.

OCTAVA.-
CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, mediante carteles, anuncios en los medios de comunicación, etc.

NOVENA.-
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, Y OTRAS DETERMINACIONES

El hecho de realizar la inscripción en las ayudas y concurso de premios supone el conocimiento y aceptación de las BASES.

Los datos personales de los ganadores serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el impreso de participación, se incluye un apartado de declaración responsable, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme al art. 13.2

de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero administrativo.

Se considera una causa de reintegro como estipula el art 37.1. de la Ley 33/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y a su reintegro, en todos los casos en los que observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida. En estos supuestos se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas, quedando las personas responsables de los grupos, inhabilitados para recibir subvenciones de este tipo por espacio de un año.

La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento, así como de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.